



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE



Comunidad Educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

BARRANCO DE LOBA – BOLÍVAR

Octubre de 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP, ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 06 – 25

(04 de noviembre del 2025)

Por el cual se aprueban y adoptan los cambios y ajustes para la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince.

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE, del Municipio de Barranco de Loba – Bolívar, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad educativa vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Decreto 1290 de 2009, expedido por el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.
3. Que la Ley 1620 de 2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa.
4. Que en el Sistema Institucional de Evaluación se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince.
5. Que el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución Educativa han estudiado y adoptado el Sistema Institucional de Evaluación con sus respectivos ajustes y actualizaciones.
6. Que es deber del Consejo Directivo y la Rectoría, avalar, aprobar y apoyar las medidas conducentes para la buena gestión de la Institución Educativa.

En virtud a los anteriores considerando, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

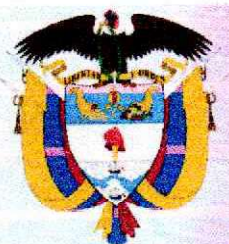
DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar y adoptar los cambios y ajustes para la implementación del presente Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2º. - Promulgar y socializar el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa; publicarlo en medio físico o virtual institucional.

Artículo 3º. El presente Sistema Institucional de Evaluación es de obligatorio conocimiento y aplicación para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranco de Loba, a los cuatro (04) días de noviembre del 2025.


CLAUDIA QUIÑONES BOLAÑOS
Rectora

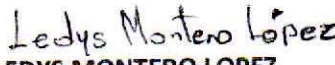

DAVID HERNÁNDEZ FLOREZ
Representante de los Estudiantes

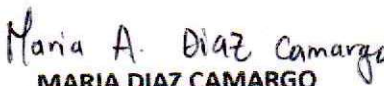
SELENA CARRILLO FLORIAN
Representante de los Egresados


FAVIO ALVAREZ CAMARGO
Representante del Sector Productivo


LEYLA RICAURTE MORA
Representante de los Padres de Familia


GALA BOVEA RAMOS
Representante de los Padres de Familia


LEDYS MONTERO LOPEZ
Representante de los Docentes


MARIA DIAZ CAMARGO
Representante de los Docentes



CONTEXTUALIZACIÓN

1. Caracterización del Municipio de Barranco de Loba

1.1 Ubicación y características geográficas

Barranco de Loba es un municipio situado en el **sur del departamento de Bolívar**. Sus coordenadas geográficas son aproximadamente **8°56'44" Latitud Norte y 74°06'21" Longitud Oeste**. La cabecera municipal tiene una altitud de unos **23 metros sobre el nivel del mar**. Superficie aproximada: **416 km²**

Barranco de Loba limita con:

Al norte: Hatillo de Loba y Pinillos, **Al sur:** Tiquisio y Río Viejo, **Al este:** Municipio de San Martín de Loba, **Al oeste:** Pinillos y Altos del Rosario. Forma parte de la **Depresión Momposina**, zona de confluencia de los ríos Magdalena, Cesar y Cauca. Esto lo convierte en un territorio con gran riqueza hídrica, ciénagas y brazos del río.

El río Magdalena bordea el municipio por el norte en su tramo llamado "Brazo de Loba".

Su territorio está conformado por zonas de planicie, colinas bajas y una importante red hidrográfica que influye en las dinámicas económicas y educativas.

Factores que impactan la educación:

- **Dificultades de acceso:** Las condiciones deficientes de la infraestructura vial dificultan la movilidad de estudiantes y docentes, especialmente en las zonas rurales.
- **Zonas de difícil cobertura:** Algunas comunidades tienen acceso limitado a servicios básicos como electricidad e internet, afectando la implementación de estrategias digitales de aprendizaje.

1.2 Caracterización Socioeconómica

El municipio presenta un índice de desarrollo **medio-bajo**, con una economía basada en:

- **Minería artesanal:** Una de las principales fuentes de empleo y sustento.
- **Agricultura y pesca:** Cultivos de pan coger y pesca artesanal en cuerpos de agua locales.
- **Comercio informal:** Actividad predominante en la cabecera municipal.

Retos socioeconómicos para la educación:

- **Trabajo infantil:** Muchos niños y jóvenes participan en actividades económicas familiares, lo que afecta su asistencia y rendimiento escolar.
- **Desigualdad en el acceso a la educación:** No todos los hogares cuentan con los recursos necesarios para garantizar la permanencia educativa.

Limitaciones en conectividad y tecnología: La brecha digital dificulta el acceso a herramientas de aprendizaje en línea.

1.3 Cultura y Dinámicas Sociales



La comunidad de Barranco de Loba es predominantemente **mestiza y afrodescendiente**, con una fuerte identidad cultural y tradiciones arraigadas.

Factores socioculturales que inciden en la educación:

- **Participación comunitaria en la educación:** La comunidad tiene un rol clave en el proceso educativo, aunque en algunos casos, la vinculación de los padres es limitada debido a sus responsabilidades laborales.
- **Convivencia escolar:** Aunque en general es positiva, se presentan desafíos relacionados con la resolución de conflictos y la promoción de una cultura de paz.

2. Caracterización de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince

2.1 Infraestructura Educativa

La institución está conformada por **doce sedes tributarias y una sede principal**, ofreciendo educación en los niveles de:

- **Preescolar**
- **Educación Básica:** con profundización en recreación y deporte.
- **Educación Media Técnica:** su modalidad es Técnica agropecuaria, con profundización en deporte, tecnología e innovación.
- **Jornada nocturna para adultos**, regulada por el Decreto 3011 de 1997.

Desafíos en infraestructura:

- Falta de mantenimiento de aulas y espacios de aprendizaje.
- Limitaciones en laboratorios y herramientas tecnológicas en las sedes tributarias.
- Necesidad de mejorar la conectividad en las sedes rurales.

2.2 Población Estudiantil

La institución atiende a una población heterogénea compuesta por:

- Estudiantes de zonas rurales y urbanas.
- Jóvenes en formación técnica agropecuaria.
- Estudiantes en condición de vulnerabilidad económica.

Factores que afectan el desempeño estudiantil:

- **Deserción escolar** debido a dificultades económicas y problemas de acceso.
- **Bajos niveles de alfabetización digital**, lo que limita la autonomía en el aprendizaje.

Necesidad de estrategias de nivelación para estudiantes con dificultades académicas.

3. Impacto del Contexto en la Evaluación y el Aprendizaje

El contexto de Barranco de Loba influye directamente en los procesos educativos de la institución. Por ello, el **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)** debe considerar:

- Estrategias flexibles de evaluación, adaptadas a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes.
- Planes de refuerzo y acompañamiento académico para reducir la deserción escolar.
- Metodologías activas y aprendizaje basadas en proyectos agropecuarios.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
JULIO RAMÓN FACIOLINCE**
NIT: 806.013.492-0 DANE: 3130734000019
Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria
INS CRIP. ICES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co
BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



- Incorporación de programas de educación inclusiva y justicia restaurativa.
- Fortalecimiento del acceso a herramientas digitales y formación en competencias tecnológicas.
- El compromiso del docente en desarrollo de los procesos académicos relacionados con su quehacer.

INTRODUCCIÓN

El **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)** de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** es un instrumento normativo que orienta la evaluación, promoción y seguimiento académico de los estudiantes, asegurando que estos procesos sean **equitativos, inclusivos y formativos**.

Este sistema se enmarca en la normativa educativa vigente en Colombia y responde a las particularidades del contexto social, económico y cultural del municipio de **Barranco de Loba, Bolívar**. La evaluación es concebida como un proceso **continuo, flexible y participativo**, cuyo objetivo es mejorar la calidad educativa y garantizar el desarrollo integral de los estudiantes.

La educación en la institución se fundamenta en el **Modelo Pedagógico Social Constructivista**, donde el estudiante es el centro del aprendizaje, y el docente cumple el rol de guía y facilitador del conocimiento. Este enfoque busca **potenciar habilidades cognitivas, emocionales y sociales**, permitiendo que los estudiantes adquieran competencias necesarias para la vida y el mundo laboral.

En consonancia con los principios de calidad educativa promovidos por el Ministerio de Educación Nacional, el SIEE está diseñado para:

- Reconocer los procesos de aprendizaje individuales y colectivos.
- Garantizar una evaluación formativa y justa, basada en criterios claros.
- Fomentar la autonomía y el pensamiento crítico en los estudiantes.
- Desarrollar estrategias de nivelación y apoyo para estudiantes con dificultades.
- Incluir la participación de toda la comunidad educativa en el proceso evaluativo.

MARCO LEGAL

El **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)** de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** se fundamenta en la normativa educativa nacional y en las políticas departamentales que rigen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este marco normativo garantiza que la evaluación sea **objetiva, formativa e incluyente**, respondiendo a los lineamientos establecidos por el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**.

En concordancia con la **Ley General de Educación** y otras regulaciones nacionales, el SIEE permite que la institución ejerza su **autonomía escolar**, adaptando el proceso evaluativo a las particularidades del contexto de **Barranco de Loba, Bolívar**. Asimismo, incorpora programas de formación integral y estrategias de equidad educativa promovidas en el ámbito nacional.

A continuación, se detallan las normativas que regulan el SIEE:

LEY 115 DE 1994, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 1290 DE 2009 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, ¡criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ☐ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ☐ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



2. Acompañar el proceso formativo y evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DECRETO 1288 DE 2018 - ACCESO A LA EDUCACIÓN DE MIGRANTES Y COLOMBIANOS RETORNADOS

por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

ARTÍCULO 5. Validación de estudios de básica y media académica de estudiantes **venezolanos**. Adiciónese el párrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de **Venezuela** que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
JULIO RAMÓN FACIOLINCE**
NIT: 806.013.492-0 DANE: 3130734000019
Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria
INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co
BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



LEY 44 DE 1993, POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 23 DE 1982 SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SE MODIFICA LA LEY 29 DE 1944.

CAPÍTULO IV de las sanciones. **Artículo 51º.-** Incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cinco (5) a veinte (20) salarios legales mínimos mensuales:

Quien publique una obra literaria o artística inédita, o parte de ella, por cualquier medio, sin la autorización previa y expresa del titular del derecho.

Quien inscriba en el registro de autor una obra literaria, científica o artística a nombre de persona distinta del autor verdadero, o con título cambiado o suprimido, o con el texto alterado, deformado, modificado o mutilado, o mencionando falsamente el nombre del editor, productor fonográfico, cinematográfico, videográfico o de soporte lógico.

Quien de cualquier modo o por cualquier medio reproduzca, enajene, compendie, mutile o transforme una obra literaria; científica o artística, sin autorización previa y expresa de sus titulares.

Quien reproduzca fonogramas, videogramas, soporte lógico u obras cinematográficas sin autorización previa y expresa del titular, o transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución o suministre a cualquier título dichas reproducciones.

Parágrafo: En concordancia con la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, la Institución Educativa garantiza que todas las imágenes, videos, textos u otros recursos digitales utilizados en el proceso pedagógico se emplean exclusivamente con fines educativos, sin ánimo de lucro y citando debidamente las fuentes y autores. En el caso de materiales que incluyan imágenes de estudiantes, se cuenta con la autorización expresa de los padres o acudientes, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

DECRETO NÚMERO 1411 DE 29 DE JULIO DE 2022: EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1. Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando tengan 5 años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y a la integridad del desarrollo. Esta edad es un referente para organizar la prestación de este grado, pero no debe ser un criterio por el cual se restrinja la garantía y acceso a la educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la constitución política y el artículo 17 de la ley 115 de 1994.

En los casos en que los niños y las niñas sean menores de cinco (5) años, compete a los establecimientos educativos junto con la familia asegurar el interés superior del niño, valorando el momento de desarrollo, la situación familiar, la oferta presente en el territorio y los factores regionales, culturales y étnicos, en la perspectiva de garantía del derecho a la educación. La institución educativa Julio Ramón Faciolince se registrará bajo las normas legales vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y demás disposiciones que regulen el servicio educativo en Colombia.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2. Admisión en los grados de la educación básica. Cuando las niñas y los niños no hayan cursado el grado transición y tengan seis (6) años o más, deberán ser admitidos en el grado de educación



básica correspondiente, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del respectivo establecimiento.

Los establecimientos educativos deberán generar los mecanismos de nivelación pertinentes para promover la permanencia de los niños y las niñas en el sistema educativo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Orientaciones para garantizar la equidad educativa en el país.

- Fortalecimiento de la educación en zonas rurales y de difícil acceso.
- Inclusión de estrategias de aprendizaje flexible y formación integral.
- Implementación de programas que refuercen la permanencia escolar.

Programas Educativos Nacionales Aplicados en la Institución

Estos programas refuerzan la evaluación y el desarrollo de competencias integrales en los estudiantes.

CRESE (Ciudadanía, Reconciliación y Educación Socioemocional)

- Desarrollar competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales.
- Fortalece la convivencia escolar y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa.

PTAFI 3.0 (Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral)

- Ofrece estrategias de nivelación académica para estudiantes con dificultades.
- Implementa tutorías pedagógicas en distintas áreas del conocimiento.

Justa - Mente

- Promueve la educación en justicia y restauración de conflictos en el aula.
- Enseña sobre derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y cultura de paz.

Ley 44 de 1993 - Derechos de Autor en Material Educativo

- Regula la protección de derechos de autor en materiales pedagógicos y académicos.
- Prohíbe la reproducción no autorizada de obras literarias y educativas.
- Aplica sanciones a quienes plagien, modifiquen o distribuyan material sin permiso.

MODELO PEDAGÓGICO

El **Modelo Pedagógico Social Constructivista** adoptado por la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** se fundamenta en el enfoque del **Constructivismo**, el cual considera que el aprendizaje es un proceso activo, en el que el estudiante construye nuevos conocimientos a partir de sus experiencias previas y su interacción con el entorno.

Este modelo reconoce que el conocimiento no se recibe de manera pasiva, sino que se construye a través de la interacción con el medio y con otras personas, como docentes, compañeros y la comunidad educativa en general. De este modo, el aprendizaje se convierte en un proceso **dinámico, participativo y contextualizado**, en el que cada estudiante es el protagonista de su formación.



PRINCIPIOS DEL MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL CONSTRUCTIVISTA

1. Aprendizaje significativo:

Los estudiantes construyen nuevos conocimientos con base en sus experiencias previas, estableciendo conexiones entre lo que ya saben y la nueva información que reciben.

2. Rol activo del estudiante:

El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje, lo que implica que debe participar de manera autónoma, reflexiva y crítica en la construcción de su conocimiento.

3. Importancia del contexto social y cultural:

El aprendizaje ocurre no de manera aislada, sino que es el resultado de la interacción con el entorno y las dinámicas socioculturales. En el contexto de **Barranco de Loba, Bolívar**, se valoran los saberes locales, la tradición agrícola y las prácticas comunitarias como elementos esenciales en la educación.

4. El docente como mediador del aprendizaje:

El maestro no es un simple transmisor de conocimientos, sino un **facilitador** que guía el proceso de aprendizaje, promoviendo la exploración, el pensamiento crítico y la resolución de problemas.

5. Evaluación formativa y reflexiva:

La evaluación no se concibe como un mecanismo punitivo, sino como una herramienta para el mejoramiento continuo del aprendizaje. Se aplican estrategias diversas, como proyectos, autoevaluaciones, coevaluaciones y observaciones.

CAPÍTULO I

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN

La evaluación en el nivel de **Transición** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** se concibe como un **proceso continuo, integral y flexible**, orientado a valorar el desarrollo personal, social y académico de los estudiantes. Su propósito es **favorecer el logro de competencias y aprendizajes significativos**, proporcionar retroalimentación sobre el proceso pedagógico y facilitar su desarrollo integral en todas las dimensiones del ser humano.

La evaluación en este nivel no se centra en la calificación de logros, sino en la **descripción de procesos**, brindando información cualitativa sobre el progreso de cada estudiante, de acuerdo con los principios establecidos en el **Decreto 2247 de 1997**.

Artículo 1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar

- **Normativa:** Según el **Artículo 2 del Decreto 2247 de 1997**, el nivel preescolar comprende tres grados:
 1. **Prejardín:** Dirigido a estudiantes de tres (3) años de edad.
 2. **Jardín:** Dirigido a estudiantes de cuatro (4) años de edad.



3. **Transición:** Dirigido a estudiantes de cinco (5) años de edad y corresponde al grado obligatorio constitucional.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince ofrece la modalidad de **educación inicial** en el grado de **Transición**, enmarcando sus procesos dentro de un enfoque pedagógico **flexible**, **inclusivo** y centrado en el **desarrollo integral** del niño y la niña.

ENFOQUE DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL

- **Características de la evaluación en Transición:**
 - **Cualitativa y descriptiva:** Se enfoca en evidenciar el proceso de aprendizaje sin asignar calificaciones numéricas.
 - **Integral:** Valora el desarrollo del niño en todas sus dimensiones (comunicativa, cognitiva, personal-social, corporal y artística).
 - **Participativa:** Involucra a los padres y cuidadores como agentes clave en la formación del estudiante.
 - **Formativa:** Busca identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el aprendizaje de cada niño.

Propósitos de la Evaluación en Preescolar (según el Artículo 14 del Decreto 2247 de 1997):

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y sus avances.
- b) Fomentar valores, actitudes y hábitos positivos en el proceso de aprendizaje.
- c) Generar espacios de reflexión entre maestros, padres de familia y estudiantes, permitiendo la reorientación pedagógica y la superación de dificultades.

Fases de la Evaluación en Transición

La evaluación en **Transición** se desarrolla en **cuatro momentos fundamentales** a lo largo del ciclo escolar:

1. **Valoración Inicial:** Se establece al inicio del año escolar para conocer las características individuales del estudiante, considerando su entorno familiar, social y emocional.
2. **Valoración Continua:** Se realiza mediante la observación diaria y el seguimiento de los avances en su desarrollo. Se utilizan herramientas como diarios pedagógicos, portafolios de evidencias y registros descriptivos.
3. **Valoración Final:** Permite analizar el progreso alcanzado en cada dimensión del desarrollo, consolidando un informe cualitativo integral.
4. **Autoevaluación y Coevaluación:** Se fomenta el reconocimiento de los avances y el aprendizaje colaborativo con la participación del estudiante, docentes y familias.

- **Escala de Valoración en Educación Inicial y Preescolar**

Escala de valoración	Criterios de evaluación
Fortaleza	Cumple satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el período.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



Escala de valoración	Criterios de evaluación
En proceso	Requiere apoyo para alcanzar los objetivos, pero muestra disposición para lograrlos.
Debilidad	Presenta dificultades para cumplir con los objetivos y necesita apoyos adicionales.

Tipos de Evaluación en Educación Inicial

1. Evaluación Formativa:

Se orienta a la observación y seguimiento del desarrollo de cada niño, considerando su ritmo de aprendizaje y las experiencias significativas que vive en el aula.

2. Autoevaluación:

Permite que los niños participen activamente en su proceso de aprendizaje, reconociendo sus logros y áreas a mejorar.

Estrategias de Autoevaluación:

- Espacios de diálogo donde el niño expresa cómo percibe su aprendizaje.
- Uso de materiales visuales (dibujos, gráficos) para que los niños comuniquen su progreso.
- Implementación de actividades lúdicas que fomentan la reflexión sobre sus experiencias en el aula.

3. Evaluación con Participación Familiar:

Se involucra a los padres y cuidadores en el seguimiento del desarrollo de los niños, mediante informes descriptivos y reuniones periódicas con los docentes.

Artículo 2. Criterios de Promoción en la Educación Inicial y Preescolar

- **Normativa:** Según el **Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997**, en el nivel de educación preescolar **no se reprueba ningún grado**, sin embargo, un niño o niña puede **permanecer en el mismo grado** si hay un **mutuo acuerdo** entre la institución y la familia.
- **Criterios de Promoción en Transición:**
 - Los niños avanzan según sus **capacidades, habilidades y ritmos de aprendizaje**.
 - La evaluación se realiza por **dimensiones de desarrollo** en lugar de asignaturas, garantizando un aprendizaje integral.
 - Los resultados de la evaluación se presentan en **informes descriptivos**, orientados a identificar avances y oportunidades de mejora en cada estudiante.
- **Dimensiones Evaluadas:**
 - **Dimensión Comunicativa:** Expresión oral, comprensión del lenguaje y primeros acercamientos a la lectoescritura.
 - **Dimensión Cognitiva:** Exploración del entorno, pensamiento lógico-matemático y creatividad.
 - **Dimensión Corporal:** Desarrollo motor grueso y fino, coordinación y expresión corporal.
 - **Dimensión Socio afectiva:** Se enfoca en cómo el niño construye su identidad, autoestima, autonomía e interacción social.



- **Dimensión Estética:** Exploración de la creatividad a través de la música, el arte y el juego.
- **Dimensión Espiritual:** posibilidad que tiene el niño de **trascender** su propia existencia para establecer contacto consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y, a menudo, con un **Ser Superior (Dios)**, lo que le permite dar **sentido a su vida** y a su entorno.
- **Dimensión Ética y Valores:** Se relaciona con la formación moral y cívica.
- **Competencias básicas en transición**
 - **Competencia comunicativa:** Las competencias comunicativas son el conjunto de conocimientos y habilidades que utiliza el niño para construir significados y atribuir sentido a su experiencia, los que pueden ser expresados de manera oral o escrita. Estos significados y sentidos les permiten a los niños llegar a comprender el mundo y a sí mismos, entender sus sentimientos, deseos, pensamientos e intenciones y los de aquellos con quienes interactúan. La Narrativa en sus diferentes registros se perfila como una vía privilegiada para el dominio de la competencia comunicativa, es a través de esta forma de expresión que los niños cuentan historias, eventos y sucesos.
 - **Competencia ciudadanas:** Las competencias ciudadanas se refiere a los conocimientos y habilidades que los niños ponen en evidencia cuando comprenden las regularidades del mundo social: atribuyen estados psicológicos a sí mismos y a los otros en función de sus actuaciones, reconocen la perspectiva del otro en un hecho social, identifican múltiples posiciones en un conflicto, establecen acuerdos en la resolución de un problema, comprenden las emociones que median situaciones y predicen acciones futuras en una interacción.
 - **Competencias matemáticas:** La construcción de los números naturales es la base de la competencia numérica en la primera infancia y se logra por dos vías alternas y relacionadas: la significación de los elementos de la secuencia numérica verbal y la significación de las notaciones arábigas. A medida que avanzan en la significación de los sistemas numéricos arábigo y verbal, los niños empiezan a significar y construir otras propiedades abstractas de los números naturales tales como la cardinalidad y la ordinalidad.
 - **Competencias científicas:** Las competencias científicas hacen referencia al uso de los funcionamientos cognitivos de los niños frente a problemas y fenómenos naturales y sociales. En Transición los niños son invitados a pensar sobre las ciencias naturales y sociales, y así se promueve una vocación por el conocimiento y el pensamiento riguroso. Los funcionamientos cognitivos de la competencia científica son fuente de conocimiento en sí mismos, y su uso reiterado en contextos de resolución de problemas contribuye a acrecentar el conocimiento y la comprensión que los niños tienen, es decir, a desarrollar el pensamiento crítico y creativo.
-

Artículo 3. Entrega de Informes para la Educación Inicial y Preescolar

- **Proceso de Comunicación con las Familias:**

La institución mantiene una comunicación permanente con los padres de familia para garantizar el acompañamiento en el proceso educativo de los niños.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



- **Informes Periódicos:** Se entregan informes descriptivos al finalizar cada período académico, destacando avances y áreas a fortalecer.
- **Canales de Comunicación:** Conversaciones directas con los padres, agenda escolar y reuniones pedagógicas.
- **Seguimiento Individualizado:** En caso de detectar dificultades en el desarrollo del estudiante, se realizan remisiones a profesionales especializados como **psicología, terapia ocupacional o fonoaudiología**.
- **Distribución de Periodos Académicos:**
El año escolar se dividirá en **cuatro periodos académicos**, permitiendo un mejor seguimiento del desarrollo infantil.
- **Calendario Escolar:**
 - **Primer periodo:** De enero a marzo.
 - **Segundo periodo:** De abril a junio.
 - **Tercer periodo:** De julio a septiembre.
 - **Cuarto periodo:** De octubre a diciembre

CAPÍTULO II

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince, establece su escala de evaluación en conformidad con el **Decreto 1290 de 2009**, compilado en el **Decreto 1075 de 2015**, el cual otorga autonomía a las instituciones educativas para definir su propio sistema de evaluación, garantizando su equivalencia con la **escala de evaluación nacional**.

Artículo 4. Escala de Valoración Institucional

- **Escala Nacional según el Decreto 1290 de 2009:**
 - **Desempeño Superior**
 - **Desempeño Alto**
 - **Desempeño Básico**
 - **Desempeño Bajo**
- **Definición de los Desempeños:**
 - **Desempeño Básico:** Se considera la superación de los desempeños mínimos requeridos en las áreas fundamentales, según los estándares básicos de aprendizaje y lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**.
 - **Desempeño Bajo:** Se entiende como la **no superación** de los desempeños mínimos establecidos, requiriendo estrategias de apoyo adicionales.



- **Escala de Valoración Aplicada en la Institución:**

Escala Nacional	Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

Reglas Generales de la Valoración:

- **Aprobación de la Asignatura:** Un estudiante aprueba cuando obtiene una calificación igual o superior a **3.0**, clasificándose en **Desempeño Básico, Alto o Superior**.
- **Reprobación de la Asignatura:** Si el estudiante obtiene una calificación **inferior a 3.0**, será considerado en **Desempeño Bajo** y aplicará estrategias de nivelación y recuperación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PORCENTAJE VALORATIVO DE LOS MISMOS

Para la evaluación y promoción de los estudiantes en esta institución se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

COGNITIVO: Es el aspecto en el cual se evalúa el conocimiento referido a la parte conceptual.

SOCIO-AFECTIVO: Es un tópico que se refiere a la interiorización de valores conducentes al comportamiento necesario para la convivencia, tales como:

- Uso adecuado de los uniformes
- Puntualidad
- Presentación personal
- Relaciones interpersonales (compañeros y docentes)
- Cuidado del entorno escolar
- Uso adecuado de vocabulario
- Alteración del desarrollo de las actividades académicas

ACTITUDINAL: Es aquella dimensión que tiene en cuenta la forma como el estudiante actúa respecto al conocimiento, las actividades pedagógicas y todo lo que le rodea; es decir, su actitud crítica como sujeto del conocimiento, tales como:

- Presentación de actividades y trabajos
- Puntualidad en sus compromisos académicos
- Interés y/o motivación por la asignatura

Para la conformación de la nota definitiva en cada una de las áreas o asignaturas en los diferentes periodos del año académico, estos criterios deberán ser aplicados con los siguientes valores porcentuales:



ASPECTOS	PORCENTAJES	
COGNITIVO	80%	65% ACTIVIDADES ACADÉMICAS
		15% EVALUACIÓN FINAL DE PERIODO
SOCIO-AFECTIVO	10%	
ACTITUDINAL	10%	

● Descripción de los Niveles de Desempeño

1. Desempeño Superior (4.6 - 5.0):

- Supere ampliamente las expectativas del aprendizaje.
- Aplicar el conocimiento de manera crítica, autónoma e innovadora.
- No se requieren actividades complementarias para alcanzar los objetivos académicos.

2. Desempeño Alto (4.0 - 4.5):

- Cumple con las expectativas establecidas.
- Necesita un apoyo mínimo para la comprensión y aplicación de conocimientos.
- Demuestra un alto nivel de apropiación de habilidades y competencias.

3. Desempeño Básico (3.0 - 3.9):

- Alcanza el mínimo esperado en cada área del conocimiento.
- Requiere apoyo adicional para consolidar su aprendizaje.
- Necesita estrategias complementarias para fortalecer sus desempeños.

4. Desempeño Bajo (1.0 - 2.9):

- No alcanza los desempeños mínimos establecidos en el currículo.
- Presenta dificultades significativas en la comprensión y aplicación de conocimientos.
- Requiere un **plan de intervención pedagógica** con acompañamiento docente y estrategias de nivelación y recuperación.

Artículo 5. Escala de Valoración Institucional para el Área de Convivencia

Además del desempeño académico, la institución valora el comportamiento y la convivencia escolar de los estudiantes, alineándose con los criterios establecidos en el **Manual de Convivencia** y en el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar**.

● Escala de Valoración para el Comportamiento:

Escala Nacional	Valoración Institucional	Nivel de intervención
Desempeño Superior (4.6 - 5.0)	Estudiantes sin llamados de atención escritos.	Reconocimiento por buen comportamiento.
Desempeño Alto (4.0 - 4.5)	Estudiantes con una situación tipo 1 en convivencia.	Firma de un primer compromiso de convivencia .
Desempeño Básico (3.0 - 3.9)	Estudiantes con situaciones de tipo 2 en convivencia.	Firma de un segundo compromiso de convivencia con seguimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT:806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLIAR



Escala Nacional	Valoración Institucional	Nivel de intervención
Desempeño Bajo (1.0 - 2.9)	Estudiantes con situaciones reiterativas tipo 2 y situaciones tipo 3 en convivencia.	Matrícula en observación y hasta la pérdida del cupo escolar, según la gravedad del caso y en determinación del Comité de Convivencia Escolar.

● Condiciones de Evaluación en el Área de Convivencia:

- **Situaciones tipo 2:** Se registran en el observador del estudiante y pueden afectar la calificación final en convivencia.
- **Situación tipo 3:** Si al finalizar el año o en su defecto inmediato al proceso, un estudiante presenta un **Desempeño Bajo (1.0 - 2.9)** en convivencia, será citado al **Comité Escolar de Convivencia** para determinar su continuidad en la institución.
- **Impacto del desempeño bajo en convivencia:** Según lo establecido en el **Artículo 77** del Manual de Convivencia la inhabilidad en la participación y representación en actividades deportivas, recreativas y culturales.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Porcentajes por áreas y asignaturas

ÁREAS	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	TÉCNICA MEDIA
	INTENSIDAD HORARIA		
Lengua castellana 100%	4 H	4 H	4 H
Matemáticas 100%	4 H	4 H	4 H
Ciencias naturales 100%	4 H	4 H	
Química 50%			3 H
Física 50%			3 H
Filosofía 100%			2 H
Ciencias Sociales 100%	4 H	4 H	
Competencias Ciudadana 50%			2 H
Economía y política 50%			2 H
Educación física, recreación y deporte 100%	2 H	3 H	2 H
Idioma extranjero - Inglés 100%	2 H	4 H	3 H
Educación Artística y cultural 100%	1 H	2 H	2 H
Técnica vocacional 100%			
Producción agrícola 30%		1 H	2 H
Producción pecuaria 30%		1 H	2 H
Emprendimiento 40%			3 H



Educación Religiosa 100%	1 H	1 H	1 H
Ética y valores 100%	1 H	1 H	1 H
Tecnología e Informática 100%	2 H	2 H	2 H
Ciencia tecnología e innovación 50%			1 H
TOTAL	25 H	31 H	39 H

Tipos de Evaluación

La obtención de información sobre los aprendizajes en las instituciones educativas de educación formal en los niveles de básica y media en Colombia se realiza por medio de dos tipos de evaluación, una es externa y hace referencia a exámenes de estado e internacionales que miden las competencias de los estudiantes y permiten la comparación con los estándares globales, y la segunda es interna y busca la obtención de información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y los procesos involucrados en este proceso.

A propósito de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional MEN (2009) manifiesta:

... tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también con el nombre de evaluación externa y la que se desarrolla de manera interna denominada institucional. Dentro de la primera, encontramos las evaluaciones muestrales o censales de corte internacional o nacional y dentro de la institucional está la evaluación que se realiza día a día en el aula... la participación de los estudiantes en evaluaciones externas internacionales permite compararnos e identificar qué tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual, ha catalogado como adecuado, pertinente y conveniente para los ciudadanos de hoy... las evaluaciones externas nacionales son un instrumento adecuado para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias y los estándares básicos de competencias definidos para el país... la evaluación que se realiza de los estudiantes en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes... la evaluación externa y la evaluación de aula son complementarias y cada una aporta información valiosa que permite fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

La evaluación de aula o evaluación institucional es formativa, quiere decir esto que, a partir de ella todos los sujetos que intervienen en el proceso deben aprender; se debe valer de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación, la primera para reconocer el aprendizaje de los estudiantes desde la perspectiva de terceros; la segunda, para determinar mejoras en los procesos de aprendizaje observados desde la dinámica de los grupos de trabajo; y la tercera, como forma personal de reconocer posibilidades de auto aprendizaje y autonomía en general.



Artículo 6. Instrumentos de Evaluación

En la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** se han acordado los siguientes instrumentos o actividades individuales y colaborativas de evaluación, que se aplicarán de manera presencial o si la situación lo amerita, se podrá hacer de forma virtual:

1. Quiz, pruebas, exámenes (EVA) o evaluaciones escritas.
2. Pruebas, exámenes o evaluaciones orales.
3. Pruebas escritas sustentadas, corporales, físicas, motrices, y relatorías para educación física.
4. Actividades, procesos y producciones culturales (corporales, pictóricos y musicales para educación artística.)
5. Prácticas en laboratorios (ciencias e inglés).
6. Prácticas de campo (Proyectos ambientales y áreas técnicas)
7. Talleres.
8. Exposiciones.
9. Proyectos.
10. Trabajos individuales y colaborativos.
11. Participación en clase.
12. Tareas, consultas, actividades ideográficas, infografías, actividades multimedia, u ordenadores gráficos.

Artículo 7. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Según el Ministerio de Educación Nacional (2018) los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El Establecimiento deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes.

En la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince**, los criterios se asumen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de comprobar el alcance de los objetivos de cada una de las áreas del conocimiento escolar y el cumplimiento de los desempeños de aprendizaje, fundamentados en los estándares básicos de competencias, DBA o las orientaciones curriculares, competencias evaluadas por el Icfes.

Así mismo, los criterios de evaluación se establecen con tres tipos de desempeño: Actitudinal (Ser), conceptual (Saber), y procedimental (Hacer).

A continuación, se presentan los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince**:

1. El año escolar está dividido en cuatro períodos académicos, cada uno con diez semanas.
 - a) **Primer período:** de inicios de enero a mediados de abril
 - b) **Segundo período:** de mediados de abril a finales de junio.
 - c) **Tercer período:** de mediados de julio a finales de septiembre.
 - d) **Cuarto período:** de finales de septiembre a comienzos de diciembre.



2. Los estudiantes deben ser informados con anticipación sobre las fechas y actividades inherentes a las evaluaciones de cada asignatura (los quices son pequeñas evaluaciones sorpresa, por lo que no se informará la fecha y se realizarán antes de finalizar la clase).
3. Los educadores, pueden hacer una actividad evaluativa del tema que se ha enseñado, siempre y cuando se aplique en la misma clase y no necesariamente debe estar en el programador de actividades extra escolares o de preparación en casa.
4. Es importante que los estudiantes preparen las evaluaciones con tiempo y en la casa.
5. Las evaluaciones se deben hacer con base en contenidos vistos, a menos que sea una evaluación diagnóstica o de saberes previos (las evaluaciones diagnósticas o de saberes previos no tienen valoración cuantitativa).
6. Los estudiantes tendrán como actividades extra escolares o de preparación en casa
7. El material escrito o audiovisual que se le pida al educando, debe ser elaborado bajo la legislación actual sobre derechos de autor, de lo contrario, obtendrá la valoración mínima uno (1,00), tendrá derecho a una segunda oportunidad.
8. El educando que cometa plagio, fraude o copia en un trabajo escrito, gráfico, audiovisual, o evaluación, obtendrá una valoración de uno (1,00), y será reportado a la coordinación académica para aplicar la sanción correspondiente, según el manual de convivencia, además, para subsanar podrá presentar plan de mejora (La ley 44 de 1993 establece sanciones para quien incurra en plagio).
9. En el evento en que el educando falte al colegio y no realice una evaluación o presentaciones de actividades, debe presentar una excusa válida (dentro de los siguientes 3 días hábiles) a coordinación académica, en donde se autoriza la presentación de esta (la excusa es válida por enfermedad certificada o calamidad doméstica). De cumplirse este requisito, la evaluación o actividad se calificará sobre cinco (5,0). Es responsabilidad del educando, informar al educador – mediador sobre la evaluación o actividad y presentarla en la clase inmediatamente según lo pactado por el docente dentro de los tiempos establecidos.
10. En el evento en que el educando no realice una actividad por faltar al colegio y no tenga una excusa válida, puede presentarla en la clase inmediatamente siguiente y será calificada sobre tres (3,0).
11. Para la valoración de una asignatura en cada periodo se suman los siguientes porcentajes en el aspecto cognitivo.

Grados de Primero a Octavo:

- ☐ 65% Promedio ponderado de trabajos, evaluaciones, tareas, y actividades cotidianas.
- ☐ 15% Evaluación bimestral o proyecto final de periodo.



Grados de Noveno a Once:

- ❑ 65% Promedio ponderado de trabajos, evaluaciones, tareas, y actividades cotidianas.
- ❑ 15% Evaluación bimestral o proyecto final de periodo.

PARÁGRAFO: La evaluación debe estar diseñada por competencias y de selección múltiple.

12. Si un educando tiene un desempeño superior o su equivalencia numérica de cuatro puntos ocho (4,8) o más en la escala institucional en el 85% según el numeral 12 del presente artículo, quedará eximido del examen final de periodo y se debe poner la misma valoración en el 15% restante.
13. El incumplimiento deliberado en el horario acarreará, además de las situaciones estipuladas en el Manual de Convivencia, valoración negativa en la asignatura afectada, así:
 - No asistir a una clase o llegar tarde sin justificación estando dentro de la institución, tendrá una valoración de 1,00 como nota del 85% en la actividad calificable que se esté realizando sin oportunidad de mejoramiento.
14. La asignatura se aprueba con desempeño superior, alto o básico de acuerdo a la escala nacional o con una valoración mínima de 3,0 según la escala institucional (ver capítulo II. Escala de valoración institucional).
15. La asignatura se reprueba con desempeño bajo o su equivalencia numérica de dos puntos noventa y nueve (2,99) o menos, según la escala institucional (ver capítulo II. Escala de valoración institucional).
16. Al final del año, la valoración definitiva de cada una de las asignaturas, se toma del promedio de las valoraciones de los desempeños trabajados durante los cuatro períodos académicos.

Parágrafo 1. A comienzo de año se publica el cronograma general, por lo tanto, las familias deben organizar los viajes en los períodos de vacaciones establecidos por el colegio para evitar un bajo rendimiento académico de los estudiantes. Si los viajes se realizan en períodos diferentes a los de vacaciones, se aplicará lo establecido en el numeral 10 del presente artículo.

Artículo 8. Evaluaciones Acumulativas por Periodo

Con el objetivo de fortalecer los procesos de aprendizaje y evaluación de los estudiantes, y en concordancia con los lineamientos institucionales, se establece la realización de evaluaciones acumulativas al finalizar cada periodo académico, según los siguientes parámetros:

1. Naturaleza y Propósito de las Evaluaciones

Las evaluaciones acumulativas se diseñarán con un enfoque formativo y sumativo, tomando como referencia los estándares nacionales y las competencias evaluadas en pruebas externas, como las de tipo ICFES. Estas pruebas permitirán medir de manera integral el desempeño académico y las competencias adquiridas por los estudiantes.



2. Cronograma y Organización

La semana de evaluaciones acumulativas se llevará a cabo en una estructura exclusiva para esta actividad, de la siguiente manera:

- La octava semana o de acuerdo al calendario escolar vigente estarán dedicadas exclusivamente a la aplicación de las evaluaciones en todas las áreas.
- En la semana siguiente se destinará para la entrega oficial de resultados, con retroalimentación general y resolver casos específicos de los estudiantes.
- La décima semana estará enfocada en actividades de nivelación para los estudiantes que obtengan resultados insuficientes en una o más asignaturas.

1. Características de las Preguntas

2. y Criterios de Evaluación

Las pruebas se diseñarán siguiendo como base los parámetros establecidos por el ICFES, lo que incluye preguntas que fomenten el análisis crítico, la comprensión lectora y la resolución de problemas. Se incluirán:

- Preguntas basadas en textos, gráficos o lecturas que simulen contextos reales, y que promuevan la interpretación y el razonamiento lógico.
- Ejercicios con planteamientos situacionales que requieran argumentación, toma de decisiones o aplicación de conceptos en escenarios prácticos.
- En áreas como matemáticas, geometría y estadística, se priorizarán problemas que combinen operaciones básicas con interpretación de datos representados en tablas, gráficos o enunciados extensos.
- Diseño de preguntas abiertas.
- Las preguntas deberán tener una estructura clara y comprensible, adaptada al nivel académico del estudiante, y deberán estar alineadas con los estándares básicos de competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Estructura y Alcance de las Pruebas

Para garantizar la efectividad de las evaluaciones, se establecerán los siguientes límites en la cantidad de preguntas:

- Las pruebas o evaluaciones tendrán un máximo de veinte (20) preguntas.

Exclusividad de las Jornadas de Evaluación

En esta jornada se prioriza el desarrollo de las pruebas, garantizando un ambiente adecuado que favorezca la concentración y el desempeño de los estudiantes.

7. Nivelación y Recuperación para Estudiantes con Bajo Desempeño

Los estudiantes que a la semana nueve del cada periodo académico, tengan desempeño bajo en una o más asignaturas o áreas, serán focalizados a través de un Drive diseñado por el coordinador de cada sede, donde cada docente que direcciona el área o la asignatura será responsable de suministrar la información al director de curso, con el fin de que el estudiante tenga la oportunidad de participar en jornadas de nivelación y refuerzo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



Criterios para presentar la nivelación:

- Asistencia a reunión y firma de compromiso académico (padres de familia o acudiente)
- Asistir puntualmente al proceso de nivelación y refuerzo para la retroalimentación o en caso de inasistencia presentar excusa justificada.
- Realizar las actividades asignadas por el docente previamente informadas a través del Plan de actividades de Recuperación (PAR).
- Demostrar la evidencia del aprendizaje a través de exposiciones, exámenes, proyectos entre otros.
- Obtener una nota igual o superior a 3.0 siendo 3.0 la nota máxima la valoración de la nivelación. En caso de que el estudiante no supere la nivelación, se conservará la calificación obtenida durante el proceso académico regular, la cual permanecerá como la nota definitiva del período en el registro institucional.

Parágrafo: En caso de que el estudiante no se presente al proceso de nivelación sin una justificación válida y comprobable, se considerará que renuncia voluntariamente a dicha oportunidad. En consecuencia, la nivelación se dará por no aprobada, y el estudiante deberá participar posteriormente en el proceso de recuperación académica conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Criterios para el diseño de la nivelación

La nivelación académica es un proceso pedagógico mediante el cual se brinda al estudiante la oportunidad de fortalecer los aprendizajes no alcanzados durante el período académico.

Este proceso se concibe como un acompañamiento sistemático y formativo, que implica la realización de diversas actividades académicas y pedagógicas orientadas a la recuperación de saberes, competencias y desempeños fundamentales del área.

Las estrategias de nivelación deben incluir al menos dos (2) actividades como: talleres de refuerzo, guías de aprendizaje, asesorías personalizadas, actividades prácticas y una tercera actividad correspondiente a evaluaciones de verificación o evidencia de los aprendizajes.

Recuperaciones

Una vez finalizado el proceso de nivelación y posterior a la entrega de informes académicos (solo hasta dos semanas después) tendrá la oportunidad de realizar actividades de recuperación, en este sentido los docentes deben diseñar un plan de mejoramiento que contribuya al proceso de mejoramiento académico y ayude a superar las dificultades de aprendizaje, mitigando la reprobación y la deserción escolar.

El estudiante que no se presentó al proceso de nivelación sin justificación, este reprobará la asignatura o el área del periodo correspondiente. Los estudiantes que no logren aprobar la nivelación, deberán desarrollar actividades de recuperación, de persistir las dificultades y no alcanzar los objetivos, ya sea por competencias o por incumplimiento, reprobará la asignatura o el área y tendrá que depender de la sumatoria y promedio del resto de los periodos académicos ya que no habrá una tercera oportunidad.

Criterios para aprobar la recuperación:

- Acta de compromiso académico firmado por el estudiante y el acudiente
- Realizar las actividades asignadas por el docente previamente establecidas en el plan de mejoramiento.



- Demostrar la evidencia del aprendizaje a través de exposiciones, exámenes, proyectos entre otros.
- Obtener una nota igual o superior a 3.0 siendo 3.0 la nota máxima la valoración de la recuperación. En caso de que el estudiante no supere la recuperación, se conservará la calificación obtenida durante el proceso académico regular, la cual permanecerá como la nota definitiva del período en el registro institucional.

Parágrafo: En caso de que el estudiante no se presente al proceso de recuperación sin una justificación válida y comprobable, se considerará que renuncia voluntariamente a dicha oportunidad. En consecuencia, la recuperación se dará por no aprobada.

CAPÍTULO IV

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA JORNADA NOCTURNA

Artículo 9. Fundamentación Jurídica

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 1290 de 2009**, compilado en el **Decreto 1075 de 2015**, y del **Decreto 3011 de 1997** que reglamenta la **educación de adultos**, se adopta la presente reglamentación para la **evaluación, promoción y valoración** de los estudiantes de la jornada nocturna de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince**.

Se reconoce la autonomía institucional para definir los procedimientos de evaluación, garantizando la equivalencia con la escala nacional y la pertinencia con las características académicas, laborales y sociales de la población atendida.

Artículo 10. Organización por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)

La jornada nocturna se estructura mediante **Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)**, conforme a la normativa del Ministerio de Educación Nacional, los cuales permiten avanzar en la educación básica y media en menor tiempo, manteniendo la calidad académica.

Nivel Educativo	Ciclo	Equivalencia	Edad mínima de ingreso
Educación Básica Primaria	CLEI II	Grados 1°, 2 y 3°	13 años o más.
Educación Básica Primaria	CLEI II	Grados 4° y 5°	14 años o más
Educación Básica Secundaria	CLEI III	Grados 6° y 7°	15 años o más
Educación Básica Secundaria	CLEI IV	Grados 8° y 9°	17 años o más
Educación Media Académica	CLEI V	Grado 10° y 11°	18 años o más.

Parágrafo 1. Se contempla una **intensidad horaria flexible**, combinando trabajo presencial y autónomo, de acuerdo con la autorización de la Secretaría de Educación.



Artículo 11. Requisitos de Ingreso y Matrícula

Para el ingreso a la jornada nocturna se establecen los siguientes requisitos:

1. Cumplir con la edad mínima exigida para el ciclo correspondiente.
2. Para básica secundaria solo serán matriculados con 16 años si tiene continuidad del Clei anterior.
3. Acreditar la condición de **extra edad, desescolarización o repitencia**.
4. Presentar los **certificados académicos** de los estudios cursados.
5. Para estudiantes **mayores de edad**, se realizará verificación de antecedentes judiciales o disciplinarios, cuando corresponda.

Parágrafo. No se autoriza el traslado automático desde la jornada diurna a la nocturna sin el cumplimiento de los requisitos legales y la validación del Consejo Académico.

Artículo 12. Criterios Generales de Evaluación

La evaluación se concibe como un proceso **integral, continuo, formativo y flexible**, orientado a valorar el desarrollo de las **competencias básicas, ciudadanas y laborales**. Se reconocen los saberes previos, la experiencia laboral y las responsabilidades personales del estudiante adulto.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Cumplimiento académico y responsabilidad en la entrega de evidencias de aprendizaje.
- Desarrollo de competencias comunicativas, científicas, tecnológicas y ciudadanas.
- Progreso individual frente a los desempeños iniciales.
- Respeto, compromiso y actitud positiva en el proceso educativo.
- Valoración integral del proceso y de los resultados, tanto presenciales como virtuales.

Artículo 13. Instrumentos de Evaluación

Se aplican diferentes instrumentos para garantizar la valoración integral del aprendizaje, tales como:

- Pruebas escritas o virtuales.
- Talleres, proyectos o trabajos aplicados.
- Exposiciones, debates y sustentaciones.
- Portafolios de evidencias de aprendizaje.
- Autoevaluaciones y coevaluaciones.

Artículo 14. Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración institucional para la jornada nocturna se adopta de conformidad con la escala nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional:

Escala Nacional	Valoración Institucional	Rango Numérico	Descripción del Desempeño
Desempeño Superior	Excelente	4.6 – 5.0	Evidencia dominio sólido y autónomo de las competencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



Desempeño Alto	Satisfactorio	4.0 – 4.5	Cumple con los desempeños esperados de manera coherente y responsable.
Desempeño Básico	En proceso	3.0 – 3.9	Alcanza parcialmente los desempeños esperados y requiere refuerzo.
Desempeño Bajo	En mejoramiento	1.0 – 2.9	Presenta vacíos significativos y necesita apoyo pedagógico personalizado.

Artículo 15. Criterios de Promoción

Para la promoción al ciclo o grado siguiente se establecen los siguientes criterios:

1. Obtener un promedio general igual o superior a **3.0** en todas las áreas.
2. Demostrar el desarrollo de las competencias básicas del ciclo.
3. Cumplir con los **planes de mejoramiento** establecidos.
4. Mantener una **asistencia mínima del 80%**.
5. Participar en las actividades presenciales o virtuales programadas.
6. Evidenciar actitudes de responsabilidad, respeto y compromiso institucional.

Parágrafo 1. Cuando el porcentaje de inasistencia injustificada supere el 20%, se pierde automáticamente el ciclo.

Parágrafo 2. Las inasistencias justificadas podrán ser compensadas mediante planes de nivelación.

Parágrafo 3. En situaciones excepcionales de tipo laboral, familiar o de salud, el Consejo Académico podrá autorizar la promoción condicionada.

Artículo 16. Planes de Mejoramiento

Los estudiantes con desempeños bajos deberán cumplir con un plan de mejoramiento pedagógico que contemple actividades de refuerzo, evaluaciones complementarias y retroalimentación personalizada.

El cumplimiento satisfactorio del plan permitirá recuperar las áreas o competencias no alcanzadas.

Artículo 17. Promoción Anticipada o Excepcional

Se podrá considerar la promoción anticipada o excepcional para estudiantes que demuestren desempeño sobresaliente, autonomía y dominio avanzado de las competencias, de acuerdo con lo previsto en el **Decreto 1290 de 2009** y en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. Este proceso no corresponde a una graduación anticipada, ya que no implica la culminación del ciclo educativo ni la obtención del título de bachiller.

Artículo 18. Aprobación del Ciclo

Para aprobar un ciclo se deben cumplir las siguientes condiciones:



- Alcanzar una nota mínima de **3.0**.
- Contar con **mínimo 80% de asistencia**.
- No acumular más de tres semanas de inasistencia injustificada.

Parágrafo. Si no se presenta una excusa válida dentro de las tres semanas posteriores al inicio del ciclo, se entenderá la no vinculación al mismo.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Este capítulo establece las estrategias diseñadas por la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** para **brindar apoyo pedagógico a los estudiantes**, garantizando que **ningún estudiante quede rezagado** en su proceso de aprendizaje. Estas estrategias buscan favorecer la nivelación, recuperación y consolidación del aprendizaje, alineándose con el **Modelo Pedagógico Social Constructivista** y las políticas educativas nacionales, como **PTAFI 3.0, CRESE y Justa-Mente**.

Artículo 19. Estrategias de Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes

Con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, la Institución Educativa implementará estrategias de mejoramiento orientadas al desarrollo de competencias y superación de las dificultades académicas, actitudinales y comportamentales que presenten los estudiantes durante el período escolar.

Estas estrategias deberán ser planeadas, acompañadas y evaluadas por los docentes, en articulación con el Consejo Académico, el equipo de orientación escolar y las familias, promoviendo el mejoramiento continuo y la permanencia escolar.

1. Cuándo se aplican

Las estrategias de mejoramiento se aplicarán en los siguientes casos:

- Cuando un estudiante obtenga un desempeño básico o bajo (nota inferior a 3.9) en una o más áreas.
- Cuando el estudiante presente dificultades de aprendizaje, inasistencias o desinterés que afecten su proceso formativo.
- Cuando existan observaciones de tipo actitudinal o comportamental que incidan negativamente en el rendimiento académico.

2. Responsabilidades

Docente del área: identifica las dificultades, diseña el plan de mejoramiento individual, orienta las actividades y realiza seguimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



Estudiante: cumple de manera responsable con las actividades asignadas, solicita asesoría cuando la requiera y demuestra compromiso con su progreso.

Padre de familia o acudiente: acompaña el proceso, garantiza el cumplimiento de las tareas y mantiene comunicación con el docente.

Coordinación académica y Consejo Académico: supervisan la ejecución de los planes de mejoramiento y verifican los avances.

3. Tipos de actividades de mejoramiento

Cada plan podrá incluir una o varias de las siguientes acciones:

Guías de refuerzo o talleres prácticos sobre los contenidos no alcanzados.

Evaluaciones de retroalimentación para comprobar la apropiación de los aprendizajes.

Asesorías o tutorías personalizadas orientadas por el docente del área o el equipo de apoyo pedagógico.

Proyectos cortos o trabajos aplicados que integren saberes del área.

Actividades actitudinales o de convivencia, cuando las dificultades estén relacionadas con la participación, la responsabilidad o la disciplina.

4. Evaluación del proceso de mejoramiento

El docente registrará la evidencia de las actividades desarrolladas, junto con la calificación correspondiente, como parte del seguimiento individual del estudiante.

El resultado del plan de mejoramiento no reemplaza la nota del período, pero podrá contribuir al ajuste de la calificación si se evidencia un avance significativo y sostenido en el desempeño.

En caso de no evidenciarse mejoría o compromiso por parte del estudiante, se aplicarán las estrategias de nivelación definidas en el artículo siguiente.

5. Propósito general

Las estrategias de mejoramiento tienen como propósito evitar la reprobación, reducir la deserción escolar y garantizar que todos los estudiantes tengan oportunidades reales de aprendizaje y progreso, en cumplimiento del principio de equidad educativa.

Artículo 20. Estrategias Adicionales para Mejorar el Desempeño de los Estudiantes

Además del Plan de Mejora, la institución ofrece **estrategias complementarias** que permiten fortalecer los desempeños académicos y motivar a los estudiantes a alcanzar un aprendizaje significativo.



1. Incentivos Académicos y Valoración de Esfuerzos Adicionales

Los educadores podrán otorgar **puntos adicionales** a los estudiantes que participen en actividades extracurriculares con impacto educativo y social, tales como:

- Huertas escolares y proyectos agropecuarios.
- Actividades de reciclaje y conservación ambiental.
- Proyectos de liderazgo y participación comunitaria.
- Ferias de ciencias, eventos culturales y deportivos.

Estos puntos adicionales se reflejarán en **una nota en la planilla de evaluación**, reconociendo la responsabilidad y el compromiso del estudiante.

2. Normas sobre Notas de Sellos o Firmas

- Las notas de sellos o firmas no tienen derecho a Plan de Mejora.
Su aplicación queda a discreción del docente de la asignatura, según criterios pedagógicos.
- **Reconocimiento a la Representación Institucional**
 - ✓ Los estudiantes que representen a la institución en **eventos académicos, deportivos, culturales o comunitarios** podrán recibir una **nota de 5.0** en la asignatura directamente relacionada con la actividad en la que participen, siempre que obtengan **reconocimientos institucionales o externos**.
 - ✓ Esta medida deberá ser concertada con los **docentes y la coordinación académica**, asegurando que el estudiante **mantenga un desempeño académico y disciplinario adecuado**.

Artículo 21. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Con el propósito de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, se adopta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como instrumento pedagógico y administrativo orientado a eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

1. Población destinataria.

El PIAR se elabora para los educandos que presenten discapacidad física, sensorial, cognitiva, múltiple o trastornos del espectro autista, así como para quienes, previa valoración pedagógica, requieran apoyos permanentes o temporales para su proceso de aprendizaje.

2. Elaboración y seguimiento.

El PIAR se construye de manera colegiada entre el docente director de grupo, los docentes de las áreas, el padre o acudiente y, cuando sea necesario, el profesional de apoyo o especialista externo.

Debe contener los objetivos de aprendizaje, los ajustes pedagógicos, los apoyos específicos, las estrategias de evaluación diferenciadas y los compromisos de seguimiento.

3. Evaluación y registro.



El PIAR se revisa al menos una vez por periodo académico, dejando constancia en el observador del estudiante y en acta de seguimiento. Al finalizar el año escolar se elaborará un informe de cumplimiento, que hará parte del historial académico del estudiante y servirá de base para la promoción o certificación.

4. Responsabilidad institucional.

la responsabilidad del diseño, implementación y seguimiento del PIAR recae en el docente director de grupo, con apoyo del Consejo Académico y de los docentes del área.

El rector garantizará la aplicación efectiva de los ajustes razonables y el respeto de los derechos educativos del estudiante.

Parágrafo. La institución educativa conservará una copia del PIAR y de sus informes de seguimiento como parte del expediente académico del estudiante.

Artículo 22. Autoevaluación

La autoevaluación es una herramienta clave dentro del **Modelo Pedagógico Social Constructivista**, ya que permite que los estudiantes **tomen conciencia de su proceso de aprendizaje** y **asuman una actitud activa y reflexiva** sobre su desempeño académico.

1. Características del Proceso de Autoevaluación

- Cualitativa y reflexiva: Se enfoca en el autoanálisis y el crecimiento personal del estudiante.
- Progresiva: Se inicia desde la educación inicial y se formaliza desde primero de primaria.
- Estructurada: Se socializarán los criterios de autoevaluación a comienzo de año y se enseñará a los estudiantes a realizar este ejercicio de manera adecuada.
- Permanente: Se llevará a cabo de manera continua, pero será obligatorio antes de finalizar cada período académico.
- Dirigida por el docente: Será orientada por el educador-mediador en cada asignatura.

2. Criterios de Autoevaluación

Los siguientes aspectos serán evaluados por el estudiante para reflexionar sobre su aprendizaje:

• Dimensión Actitudinal (Ser)

- ✓ Dedicación, esfuerzo y autonomía en el aprendizaje.
- ✓ Valores institucionales: Respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad.
- ✓ Compromiso con su proceso de formación.

• Dimensión Conceptual (Saber)

- ✓ Comprensión y asimilación de los contenidos trabajados en clase.
- ✓ Capacidad de relacionar conceptos y aplicar lo aprendido en distintas áreas

• Dimensión Procedimental (Hacer)

- ✓ Aplicación de conocimientos en contextos reales y actividades prácticas.
- ✓ Participación activa en trabajos colaborativos y proyectos.
- ✓ Uso adecuado de herramientas tecnológicas y metodologías de investigación.



3. Factores de Aprendizaje

- Dificultades en el proceso de aprendizaje (factores internos).
- Amenazas externas que afectan el aprendizaje (factores externos).

4. Compromisos Personales

- Identificación de fortalezas y áreas de mejora.
- Definición de estrategias para superar dificultades y mejorar el desempeño académico.

5. Revisión y Seguimiento de la Autoevaluación

- Los hallazgos de la autoevaluación se analizarán en reuniones trimestrales para diseñar estrategias de fortalecimiento y nivelación.
- Se promoverá el uso de rúbricas de autoevaluación, donde el estudiante podrá valorar su proceso y recibir retroalimentación por parte de sus docentes y compañeros.

Las estrategias de apoyo establecidas en este capítulo garantizan que todos los estudiantes tengan oportunidades de mejora y fortalecimiento académico, asegurando una evaluación justa, inclusiva y orientada al desarrollo integral.

A través de la implementación de estas estrategias, la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Facio Lince** busca:

- Reducir los índices de repitencia y deserción escolar.
- Brindar acompañamiento pedagógico oportuno a los estudiantes con dificultades.
- Fomentar el pensamiento crítico, la autonomía y la responsabilidad en el aprendizaje.
- Reforzar la educación socioemocional y el sentido de pertenencia institucional.

Este enfoque está alineado con las políticas educativas nacionales y departamentales, garantizando una educación de calidad con equidad e inclusión.

Artículo 23. Seguimiento institucional al cumplimiento del SIEE

El Consejo Académico y la Rectoría realizarán seguimiento por periodo académico al correcto desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación, verificando que los docentes implementen los criterios, escalas y estrategias definidas.

Los resultados de dicho seguimiento se consignarán en actas y se presentarán al Consejo Directivo para su análisis y mejora continua.

CAPÍTULO VI PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 24. Promoción Escolar

El artículo 6. Del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que cada establecimiento educativo debe determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
JULIO RAMÓN FACIOLINCE**
NIT: 806.013.492-0 DANE: 3130734000019
Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria
INS CRIP. ICES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co
BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del educando.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2018), la promoción de un año escolar es:

La consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.

De lo anterior se desprende que la repitencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

A partir de las consideraciones anteriores, la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** ha establecido los siguientes criterios para la promoción escolar:

- a) Habrá **promoción** cuando al finalizar el año escolar, el educando haya sido valorado en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios, con desempeño básico, alto o superior, lo que equivale a una valoración numérica entre uno (1,00) y cinco (5,0), además de cumplir con las actividades programadas por un tiempo acumulado de sesenta por ciento (60%) del total del tiempo establecido.
- b) **Estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas**
 - Habrá promoción cuando el educando que haya presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas, presente un examen de superación de debilidades y su resultado sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre siete (3,5) y diez (5,0), en cada una de las asignaturas pendientes. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de tres (3,0).
 - Habrá promoción cuando el educando que ha presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas, hace actividades de nivelación en el colegio (opcional y voluntario) y el resultado de la evaluación final de dichas nivelaciones sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre tres (3,0) y cinco (5,0), en cada una de las asignaturas niveladas. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de tres (3,0).
- c) **Estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas**

No habrá promoción cuando un estudiante aun realizando el proceso de nivelación y recuperación por periodo, presente desempeño bajo o su equivalencia numérica entre uno (1,00) y dos puntos noventa y nueve (2,99) en un área o más. Lo anterior hace referencia en la sumatoria y promedio final de los cuatro periodos establecidos.



- d) No habrá promoción cuando un educando falte a las actividades programadas por un tiempo acumulado de más de un veinticinco (25%) del total del tiempo establecido, sin excusa por enfermedad o calamidad doméstica, independientemente si obtiene desempeño básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre tres (3,0) y cinco (5,0), en todas las asignaturas.

Parágrafo 1: el consejo directivo de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince**, ha aprobado la realización de actividades de nivelación y de recuperación de desempeños, periodo a periodo (opcional y voluntario), por lo tanto, al finalizar el año escolar, NO se realizarán actividades de nivelación y recuperación de otros periodos diferentes al cuarto periodo.

Artículo 25. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como: un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

En tal sentido, la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince**, que cuenta con un programa de inclusión para educandos con limitaciones o necesidades especiales en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, define los siguientes criterios:

- a) Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción consignados en los capítulos II, III, y IV del presente sistema.
- b) Se aplicará la flexibilidad curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los educandos, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje.
- c) Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los educandos, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
- d) Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera.
- e) Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia, docente orientadora y un equipo interdisciplinario, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, permanencia y promoción.
- f) Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.



- g) Todas las partes involucradas en la formación de un educando con discapacidad, deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR.

Parágrafo 1. Los educandos con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos.

Artículo 26. Promoción anticipada

El artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos educandos que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Este proceso de promoción anticipada deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, utilizando preferiblemente la semana de nivelación del primer período académico (semana nueve) y, como máximo, la primera semana del segundo período. En caso de que, por motivos de tiempo o disponibilidad de los integrantes del comité o de las personas responsables, el proceso se extienda, la institución garantizará en todo momento el derecho del estudiante a participar en el proceso de promoción anticipada, siempre y cuando la solicitud haya sido presentada oportunamente, es decir, a más tardar en la semana ocho, una semana antes de la finalización del primer período académico. Ningún retraso administrativo podrá afectar ni limitar este derecho, por lo que el procedimiento deberá completarse asegurando la equidad, transparencia y cumplimiento de los principios institucionales.

Con base en lo anterior, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince establece los siguientes criterios para la promoción anticipada de grado:

- a) **Beneficiarios:** los educandos que pueden solicitar la promoción anticipada son:
- ✓ Educandos de grados Primero a Décimo.
 - ✓ Educandos nuevos o antiguos que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - ✓ Educandos nuevos o antiguos que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior y que demuestren la superación de las competencias.
 - ✓ Educandos con extra-edad.

Parágrafo 1: Este proceso de promoción anticipada aplica exclusivamente para los educandos de grados Primero a Décimo, quienes, de acuerdo con su rendimiento académico y desarrollo integral, pueden avanzar al grado siguiente bajo las condiciones establecidas en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Los educandos de grado Once no podrán acogerse a este procedimiento, ya que la promoción anticipada no equivale a una graduación anticipada ni implica la obtención del título de bachiller. En este sentido, los estudiantes de grado Once deben cursar y aprobar la totalidad del plan de estudios, cumplir con las prácticas, proyectos institucionales y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para su graduación.



b) **Requisitos:** Los requisitos que debe cumplir un estudiante que solicite la promoción anticipada de grado son:

- ✓ Su promedio general debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre cuatro puntos cinco (4,5) y cinco (5,0).
- ✓ El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre cuatro punto cinco (4,5) y cinco (5,0), en el área de convivencia, durante el primer período académico, para lo cual deberá tener un comportamiento excelente, sin llamados de atención por situaciones leves, graves o de mayor gravedad que afecten el proceso convivencial, establecidas en el manual de convivencia.
- ✓ El educando debe haber cumplido, como mínimo, con el 80% de asistencia a las actividades programadas.
- ✓ El educando, sus padres, acudientes, o representantes legales, deben presentar la solicitud de promoción anticipada de grado, por escrito a coordinación académica, a más tardar una semana antes de la terminación del corte del primer periodo académico.

c) **Procedimiento**

1. El educando, junto con sus padres de familia, acudientes o representantes legales, deberá presentar por escrito la solicitud de promoción anticipada de grado ante la Coordinación Académica, a más tardar una semana antes de la finalización del primer período académico.
2. Los padres de familia serán citados por la Coordinación Académica para recibir información detallada sobre los criterios, requisitos y compromisos que implica el proceso de promoción anticipada.
3. En primera instancia, el coordinador(a) académico se reunirá con los docentes del grado para revisar y verificar que los estudiantes solicitantes cumplen con todos los requisitos académicos, actitudinales y de convivencia.
4. El Comité de Evaluación y Promoción remitirá a los estudiantes que cumplan los requisitos al docente orientador, quien deberá acompañar al estudiante y a su acudiente, explicar los compromisos académicos, personales y de convivencia, elaborar un acta de compromiso firmada por las partes, realizar seguimiento durante el periodo de adaptación al nuevo grado y presentar un informe breve a la Coordinación Académica sobre el cumplimiento de dichos compromisos.
5. Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán enviadas al Consejo Académico, órgano que en segunda instancia revisará la documentación y verificará el cumplimiento total de los criterios establecidos.
6. El Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada de los educandos que cumplan con todos los requisitos. El Consejo Directivo, en última instancia, aprobará o negará la solicitud, dejando constancia de la decisión en acta y en el registro escolar del estudiante.
7. Para los educandos promovidos anticipadamente, el coordinador(a) académica entregará un plan de trabajo conformado por las guías de estudio elaboradas por los docentes al inicio del periodo, con el fin de que el estudiante se nivele en los contenidos del nuevo grado. Este plan no implica la presentación de actividades del primer periodo del grado anterior, sino la comprensión de las temáticas fundamentales y la adecuada adaptación académica.



8. El estudiante promovido será presentado oficialmente al coordinador(a) y al cuerpo docente del nuevo grado, quienes realizarán el empalme pedagógico y acompañarán su proceso de integración.
9. Los estudiantes promovidos anticipadamente permanecerán en un periodo de observación y seguimiento de quince (15) días, durante el cual se valorará su adaptación académica y social. En este tiempo se efectuará un seguimiento continuo y se elaborará un reporte quincenal para informar a los padres de familia sobre los avances del proceso.
10. Las valoraciones del primer periodo del grado del que fue promovido el estudiante serán las mismas para el primer periodo del nuevo grado, manteniéndose como referencia oficial de su desempeño durante la transición.

Parágrafo 2: El educando que fue promovido de manera anticipada, debe adquirir el material necesario para cumplir con las actividades académicas del nuevo grado (textos, guías, etc.).

Parágrafo 3: Si un educando no fue promovido de manera anticipada y él o el padre de familia no están de acuerdo con la decisión, podrá solicitar la revisión del caso, utilizando los mecanismos estipulados en el artículo 18 del presente sistema.

Artículo 27. Comisión de evaluación y promoción

El numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece dentro de las responsabilidades del establecimiento educativo dentro del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes: crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

A partir de lo anterior, la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince**, crea la comisión de evaluación y promoción que funcionará bajo los siguientes criterios:

- a) **Constitución:** el Consejo Académico conformará, para cada grado, de primero a once, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta de 3 educadores, un representante de padres de familia que no sea docente de la institución el coordinador o coordinadora académica o su delegado, y la Rector(a) o su delegado, quien convocará y la presidirá.
- b) **Periodicidad de las reuniones:** la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá, de manera ordinaria, una vez por período antes de la entrega de informes.
- c) **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**
 - Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en varias asignaturas para hacer recomendaciones a padres de familia, docentes y a los mismos educandos.
 - Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten desempeño bajo en varias asignaturas.
 - Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten dificultades de aprendizaje o tengan convenio de inclusión.
 - Implementar estrategias de felicitación y motivación para educandos sobresalientes en el desempeño académico.



- Analizar el desempeño comportamental de los educandos, para dar recomendaciones al comité escolar de convivencia, al área de convivencia, a los docentes, a los padres de familia.
- Convocar a educandos, educadores o padres de familia que requieran atención especial sobre aspectos de evaluación y promoción, con el fin de verificar los informes, dar recomendaciones o firmar acuerdos.
- Recomendar al Consejo Académico, alternativas de facilitación y proyección avanzada para los educandos con excelencia académica, como la integración universitaria, promoción anticipada, entre otras.
- Proponer al consejo académico la imposición o levantamiento de compromiso o matrícula condicional académica.
- Proponer al Comité Escolar de Convivencia, la imposición o levantamiento de compromiso matrícula condicional de convivencia.
- Definir, en la reunión de cuarto período, los educandos promovidos y los que no fueron promovidos, de acuerdo a los criterios de promoción del artículo 9 del presente sistema.
- Las demás funciones que le delegue el Consejo académico o el Consejo Directivo.
- Generar estrategias para lograr mejorar el desempeño académico.

CAPÍTULO VII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 28. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes

La **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** ha establecido las siguientes acciones para hacer el seguimiento de los desempeños de los educandos:

- Reuniones periódicas:** los educadores realizan reuniones mensual de grado, para hacer seguimiento a los educandos que tienen desempeño bajo en algunas asignaturas, con el fin de implementar estrategias de mejora.
- Pre-informe:** en la semana nueve de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- Citación a padres de familia:** coordinación académica en conjunto con los educadores del grado, citan a padres de familia de estudiantes con desempeño bajo en varias asignaturas, para informar sobre el rendimiento de su hijo o hija y acordar acciones de mejoramiento.

Para las tres anteriores acciones, el reporte quedará registrado en el observador del educando.

Artículo 29. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

En aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de educandos, los padres de familia, acudientes o educandos podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución, siempre y cuando se siga el conducto regular en las siguientes instancias.



a) Instancias

✓ Primera instancia

- Educador - mediador de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinador de grado o de área

✓ Segunda instancia

- Coordinador(a) académica
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico

✓ Tercera instancia

- Rector(a)
- Consejo directivo

b) Procedimiento

1. Presentación de la reclamación

- El **estudiante o su padre de familia/acudiente** podrá presentar por escrito una solicitud de aclaración o revisión de su evaluación dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la entrega del resultado o publicación del informe académico.
- La solicitud debe dirigirse al **docente responsable del área o asignatura** e incluir:
 - a) Datos del estudiante.
 - b) Periodo y área objeto de reclamación.
 - c) Argumentos o evidencias que sustenten la solicitud.
 - d) Firma del estudiante y/o padre de familia.

2. Primera instancia: Docente del área o asignatura

- El **docente** revisará la solicitud y los soportes académicos, verificará los instrumentos de evaluación aplicados y, si corresponde, corregirá errores u ofrecerá una explicación formal y fundamentada.
- El docente dispondrá de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para emitir una respuesta escrita o verbal con acta de registro.
- Si la respuesta es aceptada por el estudiante o acudiente, el proceso se dará por concluido.

3. Segunda instancia: Coordinación Académica

- Si persiste el desacuerdo, el estudiante o padre podrá elevar la reclamación ante la **Coordinación Académica**, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la respuesta del docente.
- La coordinación revisará el caso con base en los registros institucionales, rúbricas, criterios de evaluación y planillas oficiales.
- La **Coordinación Académica** dispondrá de **tres (3) días hábiles** para emitir un pronunciamiento formal, que se notificará por escrito y se anexará al observador del estudiante.

4. Tercera instancia: Consejo Académico



- Si la situación continúa sin resolverse, el caso será remitido al **Consejo Académico**, el cual evaluará los antecedentes, evidencias, actas y respuestas previas.
- El **Consejo Académico** tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para emitir un concepto pedagógico que oriente la decisión final.
- Este concepto será registrado en acta y comunicado a las partes interesadas.

5. Cuarta y última instancia: Consejo Directivo

- Cuando el estudiante o padre de familia no esté conforme con la decisión del Consejo Académico, podrá presentar apelación ante el **Consejo Directivo**, que actuará como **última instancia institucional**, conforme al Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.
- El **Consejo Directivo** dispondrá de **ocho (8) días hábiles** para analizar el caso y emitir decisión definitiva.
- La decisión del Consejo Directivo tendrá **carácter vinculante y será de obligatorio cumplimiento** para las partes, quedando registrada en el acta correspondiente.

6. Registro y seguimiento

- Todas las etapas del proceso deberán quedar registradas mediante **actas firmadas** por los participantes y archivadas en la carpeta académica del estudiante.
- La **Coordinación Académica** será responsable de llevar un **control de tiempos y trazabilidad** del proceso, garantizando su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO VIII ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Artículo 30. Periodicidad de entrega de informes.

La **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** mantendrá informados a los padres de familia sobre los desempeños de sus hijos o hijas, mediante anotaciones en la agenda, llamadas telefónicas, y reuniones; así mismo se realizará entrega de informes mediante tres modalidades: pre de notas, informe por período, y quinto informe.

- a) **Pre-informe:** semana nueve de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- b) **Informe por período:** al final cada período académico se entregará a los padres de familia un informe escrito de las valoraciones y desempeños de los educandos, en un boletín especial, mediante reunión presencial.
- c) **Cuarto informe:** al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia que lo soliciten, un informe final de desempeños de los educandos, para efectos de certificado de estudios o para quienes se van para otra institución educativa.

Artículo 31. Estructura de los informes de los estudiantes



La estructura de los informes en boletín especial que se entregan a los padres de familia al finalizar cada período y al finalizar el año escolar contiene los siguientes elementos:

- Datos del educando, nombre del director de curso y fecha
- Asignaturas aprobadas o reprobadas por período
- El nombre de la asignatura
- **El número de fallas por asignatura**
- La valoración en la escala institucional
- Conceptos o desempeños de competencias por asignatura.
- Nota de comportamiento.
- Número de puesto.

CAPÍTULO IX ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 32. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las responsabilidades de la institución educativa, los derechos y deberes de los educandos, los derechos y deberes de los padres de familia y todos los criterios y procedimientos consignados en el presente sistema, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, se establecen las siguientes acciones de control para garantizar que los directivos docentes y educadores - mediadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

- a) **Publicación.** El sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, estará publicado en página **EDUSAC institucional o Drive**, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa podrán consultarlo cada vez que tengan dudas sobre criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.
- b) **Consejo estudiantil.** El consejo estudiantil en sus reuniones periódicas, evaluará el cumplimiento de los criterios que contiene el sistema.
- c) **Reunión de padres.** En la reunión de padres que se hace cada período para entrega de informes, el padre de familia firmará el acta de acuerdo y consignará posibles quejas o reclamaciones sobre los procesos de evaluación.
- d) **Encuestas de satisfacción.** En las herramientas con que se mide la satisfacción, los padres de familia podrán valorar el proceso de evaluación de desempeños de los estudiantes y el cumplimiento de los criterios del sistema.

Artículo 33. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** ha establecido los siguientes mecanismos de participación en la elaboración y actualización del SIEE:

- a) **Fase de construcción:**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT:806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



- El coordinador académico realiza un borrador del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con los requisitos mínimos que se establecen en el artículo 9 del decreto 1290 de 2009.
- Se llevan a cabo mesas de trabajo de educadores - mediadores, educandos, padres de familia, directivos docentes y administradores escolares, para hacer aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas mesas de trabajo se desarrollan antes de finalizar el año escolar.
- Coordinador académico incluye las propuestas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas propuestas tienen que ser aprobadas por el consejo académico, que actúa como órgano consultor del Consejo Directivo.
- A lo largo del año, en reuniones periódicas de consejo estudiantil, consejo de padres, comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, se discute sobre el proceso de evaluación y promoción y se hacen recomendaciones para incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del consejo académico que actúa como órgano consultor del consejo directivo.

Fase de revisión y actualización

Antes de finalizar el año escolar, se reúnen los órganos de la comunidad educativa en mesas de trabajo, para revisar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y proponer ajustes para el siguiente año lectivo.

b) Fase de aprobación

- El consejo académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente, serán aprobadas.
- Luego que el Consejo Académico revisa y aprueba las propuestas del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, el Consejo directivo aprueba la totalidad del sistema, mediante un acta, si así lo considera.

c) Fase de socialización

- El Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes se publica por correo o grupo de WhatsApp, tan pronto entre en vigencia.
- A comienzo de año se socializa el SIEE a los educandos nuevos y antiguos en el momento de inducción.
- Se envía un comunicado a los padres de familia, indicando los alcances del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

d) Fase de Seguimiento

- Padres de familia y educandos en reuniones periódicas, realizan el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Coordinador académico y los coordinadores de área realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de gestión en cada período.

CAPÍTULO X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT: 806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 34. Homologación de notas

Para educandos nuevos admitidos y matriculados en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince** se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Educandos que inician a comienzo de año y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince.**
 - Se tendrá en cuenta la constancia o certificado de comportamiento del colegio de procedencia.
 - Se tendrá en cuenta la constancia de desempeño del colegio de procedencia, en la que se exprese si fue promovido o no.
 - Se tendrá en cuenta el informe de desempeños del último período cursado en el colegio de procedencia.
 - Se realizará un examen de suficiencia.
 - Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.
- b) Educandos que inician después de transcurrido uno o más periodos y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince.**
 - Se homologarán las notas, teniendo en cuenta el informe de desempeños obtenidos en los periodos cursados en el colegio de procedencia, teniendo como base la escala nacional.
 - Se realizará un examen de suficiencia.
 - Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.
- c) Educandos que vienen de un colegio que hace parte de un sistema educativo diferente al de Colombia.**
 - Se realizará un examen de suficiencia para ubicar al estudiante en el grado correspondiente.
 - Se tendrá en cuenta informes de desempeño y certificados de comportamiento, si los tiene.
 - Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

Artículo 35. Constancias de desempeño

La constancia de desempeño en un documento que contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, para efectos de facilitar la movilidad de los estudiantes a otro establecimiento educativo o hacer trámites universitarios (estudiantes de once). Si es solicitada a final de año, la constancia de desempeño informa claramente si el educando fue promovido o no. El padre de familia o el estudiante pueden solicitar la constancia de desempeño en el momento que lo requieran y la secretaría académica contará con ocho (8) días hábiles para entregarlo.

Parágrafo. La constancia de desempeño puede ser solicitada por el educando o padres de familia, en su defecto, un tercero puede solicitarla y/o reclamarla mediante autorización de los padres de familia, de forma escrita.



Artículo 36. Registro escolar

Cada educando cuenta con un registro escolar en donde reposa el historial académico y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño.

Este registro contiene:

- Datos de identificación del educando.
- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Las novedades del proceso evaluativo.
- Seguimiento convivencial y académico del educando.

Artículo 37. Graduación

Los educandos de grado once de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Ramón Faciolince que culminen satisfactoriamente la educación media obtendrán el título de **Técnico en Agrícola y Agropecuario**, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cumplir cabalmente con los criterios de promoción establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. Aprobar el proyecto de grado o práctica técnica correspondiente a la modalidad.
3. Cumplir con el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, con una intensidad mínima de 80 horas certificadas, en proyectos de beneficio comunitario, ambiental o institucional.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto académico, administrativo y disciplinario.

Parágrafo 1. Ningún estudiante podrá ser incluido en el Acta de Graduación si no cumple los requisitos anteriormente establecidos.

Artículo 38. Vigencia

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en marzo de 2025 y entra en vigencia a partir del 1 de abril de 2025. Dado en **Barranco de loba**, a los (13) días del mes de febrero de (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE

NIT:806.013.492-0

DANE: 3130734000019

Creada Mediante Ordenanza N° 20 de noviembre de 2002 para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Técnica Agropecuaria

INS CRIP. ICFES: 033290 Correo: ietajuliorfaciolince@sedbolivar.gov.co

BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR



CONSEJO ACADEMICO

CONSEJO DIRECTIVO

Docente Área de Matemáticas.

Rector.

Docente Área de Castellano

Repres. De los Docentes

Docente Área Ciencias Naturales

Representante Sector Productivo

Docente Área Ciencias Sociales

Repres. De Padres de Familia

Doc. Área de Educ. Física y Educ. Ética

Repres. De Padres de Familia

Doc. Área de Educ. Artística y E.Religiosa

Repres. De los Alumnos

Docente Área de Informática y Tecnología

Repres. De Ex alumnos